

BOP

Córdoba

Año CLXXXII

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Nº Expte. M-3666/2007-CYG

p. 4597

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Nº Expte. M-5208/2004-CYG

p. 4597

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, relativo a la aprobación definitiva de modificaciones presupuestarias que se relacionan, aprobadas inicialmente en Pleno Ordinario de fecha 10 de octubre de 2017

p. 4597

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fernán-Núñez, relativo a la exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2016

p. 4600

Ayuntamiento de Fuente La Lancha

Anuncio del Ayuntamiento de Fuente La Lancha, por el que se somete a información pública el Padrón Cobratorio de Entrada de Vehículos correspondiente al ejercicio de 2017

p. 4600

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, por el que se efectúa licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores, plataformas y salva-escaleras en los edificios de esta Corporación

p. 4601

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, relativo a la convocatoria para la contratación del proyecto de obra "Renovación Urbana de la Plaza de San Miguel en el Centro Histórico de Montoro"

p. 4601

Ayuntamiento de Posadas

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación del servicio de ayuda a domicilio de esta Corporación

p. 4602

Ayuntamiento de Pozoblanco

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, correspondiente al Proyecto de Actuación para la implantación de instalación agropecuaria

p. 4603

Ayuntamiento de Puente Genil

Anuncio del Excmo. de Puente Genil, por el que se somete a información pública la Oferta de Empleo Publico 2017

p. 4603

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Eufemia, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal

p. 4604

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, re-

lativo a la aprobación de la convocatoria para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del Puesto Número Siete del Centro de Iniciativas Empresariales de Villafranca de Córdoba

p. 4604

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Duque, por el que se hace público el Tribunal Calificador para la provisión de una plaza de Vigilante Municipal vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento

p. 4605

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, relativo al Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 126/2017. Notificación de Resolución

p. 4605

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, relativo al Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 128/2017. Notificación de Resolución

p. 4606

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de las Artes Escénicas. Gran Teatro. Córdoba

Anuncio del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba, relativo a la aprobación inicial de modificación presupuestaria 1/2017, mediante la concesión de crédito extraordinario

p. 4607

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 4.084/2017

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: M-3666/2007-CYG.

Peticionaria: Antonia López Raya.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) 13,900 hectáreas - Riego (Herbáceos 24,300 hectáreas).

Volumen anual (m³/año): 130.200,00.

Caudal concesional (l/s): 13,01.

Captación:

Número de captación: 1.

M.A.S./Cauce: Guadajoz, Río (Ag. Abajo Vadomójón).

Término municipal: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30: 357286.

Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30: 4176529.

Objeto de la modificación: Se trata de una segregación con nuevo punto de toma, sin aumento de superficie y disminución de volumen por cambio de cultivo y sistema de riego, solicitando la correspondiente concesión para 38,20 Has y volumen de 130.200 m³ anuales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (D. T. 3ª Ley 39/2015).

Sevilla, a 18 de octubre de 2017. El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, Fdo. Víctor Manuz Leal.

Núm. 4.085/2017

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: M-5208/2004-CYG.

Peticionaria: Comunidad de Usuarios Jiménez Gallardo.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) 15,586 hectáreas.

Volumen anual (m³/año): 23.379,60.

Caudal concesional (l/s): 2,34.

Captación:

Número de captación: 1.

M.A.S./Cauce: Embalse de Vadomójón.

Término municipal: Luque. Provincia: Córdoba.

Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30: 396675.

Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30: 4160658.

Objeto de la modificación: Se trata de una segregación con ligero aumento de superficie de 12,7990 Has. a 15,586 Has. y nuevo punto de toma que capta de la misma fuente de recursos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (D. T. 3ª Ley 39/2015).

Sevilla, a 18 de octubre de 2017. El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, Fdo. Víctor Manuz Leal.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.225/2017

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2017, se adoptaron acuerdos 243/17, 244/17, 245/17, 246/17 y 247/17 de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2017.

Habiendo transcurrido el plazo establecido, comprendido entre los días 20 de octubre y 13 de noviembre de 2017, ambos inclusive; no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, elevándose a definitivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, el siguiente:

Acuerdo nº 243/17

Primera: Que la modificación de crédito que se propone, mediante suplemento de crédito tiene como finalidad la cancelación de deuda municipal como consecuencia de la aplicación del Remanente de Tesorería de 2016, todo ello al amparo del acuerdo del Pleno Municipal nº 211/17 de 31 de julio de 2017, que dice textual:

Nº 211/17. ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA. 3. PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LA ILMA. SRA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO Y VIVIENDA DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA, SOBRE EL DESTINO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y ORGANISMOS DEPENDIENTES, PUESTO DE MANIFIESTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016, SEGÚN EL ARTÍCULO 32 Y DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

En el punto cuarto del mencionado acuerdo se señala:

Amortizar de la Deuda y destinar a Amortización de Deuda, a los fines del artículo 32 de la citada LOEPySF, 8.259.477,59 €, en los términos reflejados en los correspondientes Informes.

Segunda: Que para dar cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, procede suplementar

de crédito las aplicaciones presupuestarias que se indican conforme a los siguientes importes

Capítulo	Aplicación	Denominación	Importe
IX	Z DP0 0110 91327 0	Amort.BBVA2013REFINANC.56,232 MILL-FIJO	7.350.000,00 €
III	Z DP0 0110 31027 0	INT.BBVA2013REFINANC.56,232 MILL-FIJO	909.477,59 €
TOTAL:			8.259.477,59 €

Tercera: Que el recurso que financia la modificación que se propone está constituido por el Remanente de Tesorería para Gastos Generales (aplicación H00 87000) por importe de 8.259.477,59 €.

Cuarta: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el

Presupuesto, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice, y considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Acuerdo nº 244/17

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2017 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 30.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLIDOS:			
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN		IMPORTE
Z A40 4313 48916 0	COMERCIO. SUBVENCIÓN CELEBRACIÓN XV CONGRESO EUROPEO DE COFRADÍAS ENOGASTRONÓMICAS		30.000,00 euros
	TOTAL		30.000,00 euros

RECURSOS:			
CONCEPTO			IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A40 4313 48911 0			30.000,00 euros
TOTAL			30.000,00 euros

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de

no existir reclamaciones.

Tercero: Modificar la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto que recoge el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el año 2017, en la Tabla correspondiente a Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio, de la siguiente forma:

1. Donde aparece:							
FUENTES DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO			OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJEC.	
A40 4313 48911 0	Convocatoria en procedimiento de concurrencia competitiva			Subvenciones para la difusión del comercio de cercanía	81.000,00 €	2017	
Se sustituye por:							
FUENTES DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO			OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJEC.	
A40 4313 48911 0	Convocatoria en procedimiento de concurrencia competitiva			Subvenciones para la difusión del comercio de cercanía	51.000,00 €	2017	
2. Se incluye la fila siguiente:							
FUENTES DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO			OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJEC.	
A40 4313 48916 0	Subvención Cofradía Gastronómica del Salmorejo Cordobés			Proyecto "XV Congreso Internacional de Cofradías Enogastrónomicas"	30.000,00 €	2017	

La modificación de la Base de Ejecución 67 ha de someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

Acuerdo nº 245/17

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2017 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 75.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLIDOS:		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z C30 4321 47901 0	TURISMO. CONV. CONS. REG. DOP MONTILLA-MORILES	30.000,00 euros
Z C30 4321 48901 0	TURISMO. SUBV. ASOC. GUADALQUIVIR PIANÍSTICO	5.000,00 euros
Z C30 4321 48902 0	TURISMO. SUBV. ASOC. COMERC. Y EMP. CTRO. HIST.	15.000,00 euros
Z C32 3360 45390 0	PATRIMONIO. SUBV. CÁTEDRA INTERCULTURAL UCO	15.000,00 euros
Z C32 3360 48900 0	PATRIMONIO. SUBV. CD LOS CALIFAS ATLETISMO	10.000,00 euros
	TOTAL	75.000,00 euros

RECURSOS:		
CONCEPTO		IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C32 3360 22609 0		25.000,00 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C30 4321 21200 0		28.000,00 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C30 4321 22609 0		15.000,00 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C32 4321 47900 0		7.000,00 euros
TOTAL		75.000,00 euros

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de

no existir reclamaciones.

Tercero: Modificar la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto que recoge el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el año 2017, en la Tabla correspondiente a Turismo y Patrimonio de la Humanidad, de la siguiente forma:

1. Donde aparece:					
FUENTES DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJEC.	
C30 4321 47900 0	Entidades privadas	Actividades de formación turística en materia de turismo	10.000,00 €	2017	
Se sustituye por:					
FUENTES DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJEC.	
C30 4321 47900 0	Entidades privadas	Actividades de formación turística en materia de turismo	3.000,00 €	2017	
2. Se incluyen las filas siguientes:					
FUENTES DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJEC.	
C30 4321 47901 0	Consejo Regulador D.O. Montilla-Moriles	Creación Museo del vino Montilla-Moriles en Córdoba capital	30.000,00 €	2017	
C30 4321 48901 0	Asoc. Guadalquivir Pianístico	7º Festival Internacional de Piano Guadalquivir Música y Universo 2016	5.000,00 €	2017	
C30 4321 48902 0	Asoc. Comerc. y Empr. Centro Hco. Patr. Humanidad	I Festival de Cortos de Córdoba "Patrimonio y Turismo" 2016	15.000,00 €	2017	
C32 3360 45390 0	Cátedra Intercultural de la UCO	Proyecto "Córdoba de las Américas"	15.000,00 €	2017	
C32 3360 48900 0	Club Deportivo Los Califas Atletismo	II Desafío: Córdoba-Roma 2016	10.000,00 €	2017	

La modificación de la Base de Ejecución 67 ha de someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

Acuerdo nº 246/17

Primero: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2017 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 374.153,43 € en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLIDOS:		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A30 9240 63200	PARTICIPACIÓN CIUDADANA. REMODELACIÓN DE CENTROS (Proyecto 2017/2/PCIUD/924/1)	374.153,43 €
	TOTAL	374.153,43 €

RECURSOS:				
Aplicación	Descripción	Proyecto	RC	Importe
Z C44 3330 63200 0	Inversiones en Museos	1997 2 MU 453	2201 70006652	787,22 €
Z E14 2310 62500 0	Servicios Sociales. Equipamientos	1997 2 RA 313	2201 70007365	1.086,42 €
Z A33 9245 62500 0	Centros Cívicos. Equipamientos	2000 2 CCE 463	2201 60025879	366,00 €
Z C43 3321 62500 0	Biblioteca. Equipamientos	2000 2 BIE 451	2201 70006653	1.261,75 €
Z A33 9245 62500 0	Centros Cívicos. Equipamientos	2000 2 CCE 463	2201 70007353	8.300,11 €

Z E12 2319 62500 0	Mobiliario y enseres	2000 2 CCE 313	2201 70007366	853,44 €
Z E12 2319 61000 0	Gastos Centros de Mayores	2001 2 RCM 313	2201 70007354	73.583,17 €
Z B37 1640 62700 0	Cementerios. Equipamiento	2001 2 CEI 443	2201 70007357	20.912,05 €
Z A41 4312 63700 0	Mercados e Inversiones	2001 2 MIN 622	2201 70007358	23.232,03 €
Z E12 2319 62200 0	Edificios y otras Construcciones	2001 2 ACM 313	2201 70007367	7.285,47 €
Z A50 1330 62200 0	Movilidad. Edificios y otras Construcciones	2001 2 STC 222	2201 70007368	36.679,00 €
Z C40 3340 62500 0	Cultura. Equipamiento	2002 2 ORI 451	2201 70007355	6.695,68 €
Z C41 3340 63200 0	Cultura. Inversiones, Edificios y otras Const.	2002 2 PATRI 451	2201 70007356	0,01 €
Z H26 9200 62700 0	Acondicionamiento y Equipamiento Centros	2002 2 OME 124	2201 70007369	2.597,87 €
Z C43 3321 62500 0	Biblioteca. Equipamientos	2003 2 BIBLI 451	2201 70007359	32,57 €
Z C44 3330 62200 0	Museos. Inversiones en Edificios	2003 2 MIE 453	2201 70007360	6.407,51 €
Z F60 1700 62700 0	Medio Ambiente. Inversiones	2003 2 MAI 444	2201 70007374	4.067,82 €
Z A20 2314 62500 0	Igualdad. Inversiones	2004 2 MUJER 313	2201 70007361	306,61 €
Z E14 2310 62500 0	Servicios Sociales. Equipamientos	2005 2 REM 313	2201 70007352	41.197,47 €
Z E10 2310 62500 0	Servicios Sociales. Mobiliario y Enseres	2005 2 CAC 313	2201 70007362	46.359,24 €
Z A33 9245 62500 0	Centros Cívicos. Equipamientos	2005 2 CCE 463	2201 70007363	23.067,11 €
Z A40 4313 62300 0	Maquinaria. Instalaciones y Utillaje	2005 2 COM 322	2201 70007370	1.901,75 €
Z E14 2310 62200 0	Edificios y otras Construcciones	2005 2 RESID 313	2201 70007371	12.781,29 €
Z A40 4313 62300 0	Maquinaria. Instalaciones y Utillaje	2006 2 CTI 322	2201 70007372	959,31 €
Z C30 4321 62700 0	Acondicionamiento y Equipamiento Centros	2006 2 PEXTU 751	2201 70007373	334,69 €
Z A01 1320 62200 0	Edificios y otras Construcciones	2007 2 POL 222	2201 70007351	400,00 €
Z E11 2313 62500 0	Servicios Sociales. Mobiliario y Enseres	2007 2 PONOR 313	2201 70007364	6.900,47 €
Z H00 9220 22706 0	Hacienda. Estudios y Trabajos Técnicos (EDUSI)		2201 70038807	45.797,37 €
			TOTAL	374.153,43 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Acuerdo nº 247/17

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2017 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 134.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLIDOS:		
Aplicación	Denominación	Importe
Z A13 4630 86010 0	Presidencia. Suscripción Participaciones Sociedad Rabanales 21	134.000,00 euros
	TOTAL	134.000,00 euros
RECURSOS:		
Concepto		Importe
Baja en la Aplicación Z A17 3322 63200 0		134.000,00 euros
	TOTAL	134.000,00 euros

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Admi-

nistrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba a 21 de noviembre de 2017. Firma electrónica de la Teniente de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba M^a Doblas Miranda (Decreto núm. 8403/16, de 3 de octubre). V^o B^o Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 4.221/2017

Presentada la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, queda expuesta al público junto con el expediente y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Intervención Municipal, por término de 15 días; se anuncia a los efectos de lo previsto en el artículo 212 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar, reclamaciones, reparos y observaciones.

Fernán Núñez a 21 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Francisca Elena Ruiz Bueno.

Ayuntamiento de Fuente La Lancha

Núm. 4.215/2017

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía el Padrón Cobratorio de Entrada de Vehículos correspondiente al ejercicio 2017, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones y como notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el mismo.

El plazo de ingreso en período voluntario será del 1 al 31 de diciembre de 2017.

Fuente la Lancha a 21 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Chaves Muñoz.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 4.218/2017

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, PLATAFORMAS Y SALVA-ESCALERAS EN LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Lucena.
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Negociado de Contratación.
 - Domicilio: Plaza Nueva, 1
 - Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.
 - Teléfono: 957-500490.
 - Fax: 957-591119.
 - Correo electrónico: contratacion@aytolucena.es
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: https://www.aytolucena.es/sede/perfil_del_contratante
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.
- Número de expediente: SE-33/17.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Servicios.
- Descripción: Mantenimiento de ascensores, plataformas y salva-escaleras en los edificios del Ayuntamiento.
- Lugar de ejecución: Lucena.
- Plazo de ejecución: 2 años.
- Admisión de prórroga: Sí, 2 años.
- CPV: 50750000-7.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Anticipada.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de adjudicación: Precio más bajo.

4. Valor estimado del contrato:

80.000 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 20.000 euros, más IVA, anuales. Importe total: 24.000 euros anuales.

6. Garantías:

Provisional: No.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, correspondiente al periodo inicial.

7. Requisitos específicos del contratista:

- Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios de los tres últimos años concluidos, siendo el de mayor volumen igual o superior a 20.000 euros (excluido IVA).

Seguro de riesgos profesionales, por cuantía mínima de 300.000 euros.
- Solvencia técnica o profesional: Experiencia en la realización de servicios de iguales características al objeto del contrato.
- Otros requisitos específicos: Inscripción en el Registro Intergado Industrial del Ministerio de Economía, Industria y Competiti-

vidad.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- Modalidad de presentación: En soporte papel.
- Lugar de presentación:
 - Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.
 - Domicilio: Plaza Nueva, nº 1, 1ª planta.
 - Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de las ofertas:

- Dirección: Ayuntamiento de Lucena. Plaza Nueva, nº 1, 1ª planta.
- Localidad y código postal: Lucena. 14900.
- Fecha y hora: La fecha y hora del acto de apertura de las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento, se anunciará en el perfil del contratante.

10. Gastos de publicidad:

Serán a cargo del adjudicatario, por importe máximo de 200 euros.

Lucena a 17 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 4.191/2017

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía n.º 2017/2013, firmada con fecha 17 de noviembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente del contrato de la obra descrita en el Proyecto "Renovación Urbana de la Plaza de San Miguel en el Centro Histórico de Montoro", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:

- Organismo: Ayuntamiento de Montoro.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Obtención de documentación:
 - Dependencia: Secretaría.
 - Domicilio Plaza de España, 1.
 - Localidad y Código Postal: Montoro (Córdoba) 14600.
 - Teléfono: 957-160425.
 - Fax: 957-160426.
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: www.montoro.es
- Número de expediente de GEX: 5196/2017.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Contrato obra.
- Descripción: Renovación Urbana de la Plaza de San Miguel en el Centro Histórico de Montoro".
- Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

- Reducción del precio: Hasta 70 puntos.
- Aumento del plazo de garantía, valorándose a cinco puntos por año de aumento, con un máximo de 4 años sobre el año obligatorio: Hasta 20 puntos.
- Reducción del plazo de ejecución, hasta un máximo de seis meses: Hasta 10 puntos.

4. Presupuesto de licitación:

224.557,87 euros (IVA excluido).

5. Garantía exigidas:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Mesa de Contratación:

Presidente:

Titular: D. Antonio Cañadilla Madueño, Concejal Delegado de Medio Ambiente e Infraestructuras Públicas del Ayuntamiento de Montoro. Suplente: D. José Romero Pérez, Concejal del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Montoro.

Vocales:

Titular: D. Antonio Javier Casado Morente, Concejal del Área de Servicios Culturales y Deportivos del Ayuntamiento de Montoro. Suplente: D.ª Rafaela Ávila de la Rosa, Concejal del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Montoro.

Titular: D.ª María Jesús de Torres Díaz, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Montoro. Suplente: D. Pablo Carrillo Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Montoro.

Titular: D. David Expósito Gay, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Montoro. Suplente: D. Antonio Fernández Casas, Administrativo del Ayuntamiento de Montoro.

Titular: D.ª María Josefa García Palma, Secretaria General del Ayuntamiento de Montoro. Suplente: D. Sergio Pozas Iglesias, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Montoro.

Titular: Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Montoro. Suplente: Interventor de Fondos Accidental del Ayuntamiento de Montoro.

Titular: D. Sergio Pozas Iglesias, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Montoro. Suplente: D.ª Agustina Rodríguez Díaz, Administrativa del Ayuntamiento de Montoro.

Titular: D.ª Rocío Soriano Castilla, Portavoz del Grupo del P.P. Suplente: D.ª Josefa Trillo Gómez, Concejal del Grupo del P.P.

Titular: D. Luis Navarro García, Portavoz del Grupo del Grupo de (IULV-CA). Suplente: D.ª M.ª Concepción Salas Aguilar del Grupo del Grupo de (IULV-CA).

Secretario:

Titular: D.ª Bárbara Cobo Martín, Administrativa del Ayuntamiento de Montoro. Suplente: D.ª Agustina Rodríguez Díaz, Administrativa del Ayuntamiento de Montoro.

7. Solvencia del empresario:

7.1. Solvencia económica y financiera del empresario:

El volumen anual de negocios del licitador que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado de este contrato, es decir, 336.836,80 euros.

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el medio siguiente:

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de ne-

gocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

7.2. Solvencia técnica del empresario:

La solvencia técnica del empresario deberá acreditarse por el siguiente medio:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los diez últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto de este contrato, avalados por certificados de buena ejecución, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de entrada del Ayuntamiento de Montoro.

2. Domicilio: Plaza de España, 1.

3. Localidad y Código Postal: Montoro (Córdoba), 14600.

Montoro, a 20 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 4.216/2017

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato administrativo para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Excmo. Ayuntamiento de Posadas, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Posadas (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Pza. del Ayuntamiento, 1.
 - 3) Localidad y código postal: Posadas, 14730.
 - 4) Teléfono: 957630013.
 - 5) Fax: 957630294.
 - 6) Correo electrónico: secretaria@posadas.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: https://www.posadas.es/sede/perfil_del_contratante
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información:

fecha límite de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 10632/2017.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas.
- c) Plazo de ejecución: 9 meses. Se prevé que la ejecución del contrato se inicie el 1 de febrero de 2018.
- d) CPV: 8532000-8.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- d) Criterios de valoración y puntuación: Conforme a lo dispuesto en la cláusula 10 del Pliego.

Se indica que los criterios de adjudicación se valorarán con un máximo de 100 puntos, sobre la base de los siguientes criterios objetivos ponderados, listados por orden decreciente:

1) Criterios cuantificables de forma automática (máximo 25 puntos):

- Plan de Formación de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, perfeccionamiento y reciclaje, así como calendario formativo, considerando la mejora en la atención profesional al usuario (máximo 8 puntos).

- Precio (máximo 1 punto).

- Compromiso de disponer de sede permanente en la localidad (6 puntos).

- Subida salarial sobre lo establecido en el convenio (máximo 10 puntos).

2) Memoria-Proyecto (máximo 75 puntos). En ella se detallarán las características de la prestación del servicio, valorándose, entre otros:

- Organización, gestión, metodología y funcionamiento del servicio (máximo 20 puntos).

- Descripción de los medios técnicos, instalaciones, infraestructuras, organización y coordinación para la ejecución del servicio (máximo 15 puntos).

- Propuesta de mejoras (máximo 40 puntos).

4. Valor estimado del contrato:

691.875 euros, IVA excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 691.875 euros. Importe total: 719.550 euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

1) Acreditación de la solvencia: La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características, por uno o varios de los medios siguientes:

- Solvencia económica y financiera:

- a) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe igual o superior a 400.000 euros.

- b) Declaración sobre el volumen anual de negocios y, en su caso, sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por un importe igual o superior a 200.000 euros, IVA excluido.

- Solvencia técnica y profesional: La justificación de la solvencia se acreditará por uno o los dos siguientes medios previstos en el artículo 78 del TRLCSP: a, g:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Los trabajos realizados similares al servicio objeto de licitación deberán sumar la cuantía mínima de 300.000 euros, IVA excluido.

- g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

La plantilla media anual de la empresa deberá sumar como mínimo 5 trabajadores/as.

2) Otros requisitos específicos (Ver cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas).

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 8 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante.

- b) Modalidad de presentación y documentación a presentar: En tres sobres cerrados numerados correlativamente (Cláusula 9 del Pliego).

- c) Lugar de presentación: Ver la cláusula 8 del Pliego.

9. Apertura de ofertas:

Ver cláusula 13 del Pliego.

10. Gastos exigibles al contratista:

Ver cláusula 3 del Pliego.

Posadas a 21 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 4.156/2017

- Objeto del expediente: Proyecto de Actuación para implantación de instalación agropecuaria (instalaciones ganaderas de caprino de leche).

- Municipio: Pozoblanco.

- Emplazamiento: Parcela 25 y 27 del Polígono 2 del Catastro de Rústica. Paraje "El Dorado"

- Promotora: Inmaculada Fernández Plaza.

- Solicitud: Autorización Previa en Suelo No Urbanizable Genérico.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, al amparo de lo establecido en el artículo 44 de Reglamento de Gestión Urbanística, en concordancia con el artículo 43.1 b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, acuerda:

Declarar la utilidad pública y el interés social de la actuación y, por tanto, admitirla a trámite. Se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP de Córdoba, a fin de que cualquier persona física o jurídica lo pueda examinar y presentar las alegaciones o sugerencias que, en su caso, se estimen oportunas, de conformidad con el artículo 43.1 c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (LOUA).

Pozoblanco, 7 de noviembre de 2017. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 4.143/2017

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

Provincia: Córdoba.

Corporación: Puente Genil.

Nº de Código Territorial: 14056.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio del 2017 aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30/10/17.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

- Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y sus auxiliares, perteneciente a las siguientes escalas -conforme al artículo 18 de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Andalucía- y el número que se detalla seguidamente:

Escala básica, categoría Policía: 4.

- Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales (Por Promoción Interna):

Coordinador de Protección Civil: 1.

- Escala Administración General (Por Promoción Interna):

Subescala Administrativa, con el siguiente número:

Administrativo de Administración General: 4.

- Subescala Auxiliar, con el siguiente número:

Auxiliar Administrativo de Administración General: 2.

PERSONAL LABORAL (Por Promoción Interna)

- Administrativo: 1.

- Técnico de Grado Medio (Turismo): 1.

- Técnico Operador de Informática: 1.

Puente Genil a 15 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 4.193/2017

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial, de fecha 15 de septiembre de 2017, aprobatorio de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL

Artículo 1. Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 57, en relación con los artículos 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública especificado en las Tarifas contenidas en el artículo 3, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2. Obligados al pago

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta ordenanza las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 3. Cuantía

1. Las cuantías de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 3 siguiente.

2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

A) Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes: 0,25 € ml y día.

B) Por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa: 0,05 €/m² y día.

C) El 1,5% de los ingresos brutos procedentes de facturación que obtengan anualmente en este término municipal las empresas explotadoras de servicios de suministro que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario.

La cuantía de esta tasa que pudiera corresponder a Telefónica de España, S.A. está englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual.

Artículo 4. Normas de gestión

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado y serán irreducibles por los periodos de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamiento regulados en esta ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente.

3. Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó con exactitud la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja de los interesados.

4. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del periodo natural de tiempo siguiente señalado en los epígrafes de las tarifas. La presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

Artículo 5. Obligados al pago

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de aprovechamiento de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.

2. El pago de la tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevo aprovechamiento, por ingreso directo en la Tesorería Municipal pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamiento ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de esta tasa, o liquidaciones a empresas explotadoras de suministros, en el primer semestre del año natural.

Disposición Final

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Eufemia a 21 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Elías Romero Cejudo.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 4.152/2017

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 14 de septiembre de 2015, y de la Resolución de Alcaldía

de fecha 14 de noviembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la concesión administrativa del Puesto 7 (categoría B) del Centro de Iniciativas Empresariales (CIE) del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, conforme a las siguientes determinaciones:

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

Dependencia que tramita el expediente: Técnico Administración Local.

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Concesión del Uso Privativo del Puesto 7 (categoría B) del Centro de Iniciativas Empresariales de Villafranca de Córdoba.

Duración: Cinco años prorrogables hasta el máximo legal.

3. Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto - Varios criterios de adjudicación.

4. Valor del contrato:

El importe a sufragar por los concesionarios viene determinado por la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de los Servicios del CIE.

5. Obtención de documentación e información:

Entidad: Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

Domicilio: C/ Alcolea 24, 14420 Villafranca de Córdoba.

Teléfono: 957190016 - Fax: 957190330.

6. Criterios de valoración de las ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios de adjudicación que aparecen en la cláusula décima de los Pliegos:

- Experiencia previa.
- Equipo de trabajo.
- Modelo de explotación.
- Inversión inicial.
- Incorporación de tecnología y ciencias del conocimiento.
- Capacidad generadora de empleo.
- Compromiso de contratación local.
- Características innovadoras.
- Características especiales del emprendedor.
- Procedencia desde escuelas taller, talleres de empleo, casas de oficios y otras actividades formativas destinadas al empleo.
- Autónomos e iniciativas cooperativas.
- Residencia fiscal de la actividad en Villafranca de Córdoba.
- Mejoras a realizar en el inmueble o mobiliario a repercutir en el Ayuntamiento.

7. Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: 20 días naturales desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Documentación a presentar: Sobre 1 y Sobre 2, según Pliego.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

C/ Alcolea 24, 14420 Villafranca de Córdoba.

8. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:

https://www.villafrancadecordoba.es/sede/perfil_del_contratante

En Villafranca de Córdoba, a 15 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 4.174/2017

CONVOCATORIA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE VIGILANTE MUNICIPAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO AÑO 2015.

TRIBUNAL CALIFICADOR

Decreto. En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y conforme a lo establecido en la base nº 6 de la convocatoria, por el presente esta Alcaldía resuelve:

- Designar miembros del tribunal que ha de calificar las pruebas del proceso selectivo para la provisión de una plaza de vigilante municipal vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, a las siguientes personas:

PRESIDENTE:

Titular: D. Cesáreo Timón Terrón. Suplente: D. Miguel Barbero Gómez.

VOCALES:

1º Vocal

Titular: D. Francisco Manuel Hidalgo Díaz. Suplente: D. Pedro García Aperador.

2º Vocal

Titular: D. Jesús Salvador Frías Díez. Suplente: D. Bartolomé Pulido Plazuelo.

3º Vocal

Titular: D. Juan Rubio Fernández. Suplente: D. Raúl Barbancho Revaliente.

4º Vocal

Titular: D. Cristóbal Cuadrado Grande. Suplente: D. Juan José Leal Prieto.

SECRETARIO:

Titular: D. Andrés Rojas Sánchez. Suplente: D^a. Manuela Margarita Ruiz Blanco.

Villanueva del Duque, 16 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Isabel Medina Murillo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 4.062/2017

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: 186/17. Ejecución de títulos judiciales 126/2017.

Negociado: MR

De: D. Manuel Santiago Gómez

Abogado: D^a. Lucía Vargas Baena

Contra: FOGASA y Compro Oro y Empeño S.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos Ejecución Títulos Judiciales, seguidos en este Juzgado bajo el número 126/2017, a instancia de la parte actora D. Manuel Santiago Gómez contra Compro Oro y Empeño S.L., se ha dictado Auto y Decreto de fecha 26-10-17, cuya parte dispositiva sustancialmente dice:

Auto

Parte dispositiva

S.Sª. Itma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Compro y Empeño S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.402,63 € de principal, más 120,13 € calculados provisionalmente para intereses, 240,26 € para costas presupuestadas, y en las costas en en los términos del FDº 4º de la sentencia, debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firma el Itmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Decreto

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Compro y Empeño S.L., debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Procédase al embargo del crédito que el demandado "Compro y Empeño S.L." pudiera ostentar contra la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como los saldos existentes en las entidades bancarias, suficiente a cubrir el principal, más intereses y costas reclamados en la presente ejecución, o, en su caso, cualquier otra cantidad que resulte inferior, transfiriéndola a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, a cuyo fin dese la orden oportuna vía telemática.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de Impugnación: podrá interponer Recurso directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma Dª Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Compro Oro y

Empeño S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 4.063/2017

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: 397/17. Ejecución de títulos judiciales 128/2017.

Negociado: MR

De: Dª. Beatriz Díez García

Abogado: D. Francisco Joaquín Sosa Chaves

Contra: Doltronic Microelectrónica S.L. y FOGASA

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos Ejecución de Título Judicial, seguidos en este Juzgado bajo el número 128/2017, a instancia de la parte actora Dª. Beatriz Díez García contra Doltronic Microelectrónica S.L, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 30-6-17, cuyas partes dispositivas dicen:

Auto

Parte dispositiva

S.Sª. Itma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Doltronic Microelectrónica S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 20.130,31 € de principal, más 1.006,61 € calculados provisionalmente para intereses, 2.013,03 € para costas presupuestadas, y las costas en los términos del Fdº 5º de la sentencia, debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firma el Itmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. Doy fe.

Decreto

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Doltronic Microelectrónica S.L., debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o terce-

ro, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiera-se al ejecutante y a la ejecutada para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúlten-se los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Procédase al embargo del crédito que la demandada "Doltronic Microelectronica S.L." pudiera ostentar contra la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como los saldos existentes en las entidades bancarias, suficiente a cubrir el principal, más intereses

y costas reclamados en la presente ejecución, o, en su caso, cualquier otra cantidad que resulte inferior, transfiriéndola a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, a cuyo fin dese la orden oportuna vía telemática.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de Impugnación: podrá interponer Recurso Directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Doltronic Microelectrónica S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 30 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro Córdoba

Núm. 4.210/2017

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 293/17. IMAE. 19. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO, DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE 2017, MEDIANTE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 66.058 EUROS.

Leído el punto del Orden del Día se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo de fecha 6/11/17, de aprobación de la modificación del Presupuesto de Gastos e Ingresos de 2017, mediante un crédito extraordinario, por importe de 66.058 euros.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

Acuerda:

Primero: Aprobar el expediente 1/2017/CREXT de Modificación del Presupuesto de Gastos e Ingresos de 2017 mediante concesión de Crédito Extraordinario conforme se detalla a continuación:

EMPLEOS:

Partida	Denominación	Importe €
0 3340 40000	Transferencias a la Administración General de la Entidad Local	66.058,00
	TOTAL	66.058,00

RECURSOS:

Concepto	Importe €
87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	66.058,00
TOTAL	66.058,00

Segundo: Una vez aprobada, someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidas para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Córdoba a 17 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Presidente del IMAE Gran Teatro de Córdoba, David Luque Peso.